



# Ayuntamiento de Algarrobo

**DECRETO DE ALCALDÍA DE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES QUE RIGEN LA CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE OFICIALES ALBAÑILES DE 1º, OFICIALES ALBAÑILES DE 2ª Y PEONES ALBAÑILES PARA LAS OBRAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN, CON SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA: REFORMA AVDA. DE ANDALUCÍA, REFORMA AVDA. DE KARAT Y MEJORA DEL PASEO MARÍTIMO DE MEZQUITILLA.**

En su virtud, de lo dispuesto en el art. 21.1 del vigente Texto Refundido de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y demás disposiciones concordantes, **HE RESUELTO:**

**Primero:** La selección se realizará según se recoge en estas bases:

**BASES QUE RIGEN LA CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE OFICIALES ALBAÑILES DE 1º, OFICIALES ALBAÑILES DE 2ª Y PEONES ALBAÑILES PARA LAS OBRAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN, CON SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA: REFORMA AVDA. DE ANDALUCÍA, REFORMA AVDA. DE KARAT Y MEJORA DEL PASEO MARÍTIMO DE MEZQUITILLA.**

## **1.-Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una Bolsa de Trabajo, para cubrir necesidades temporales de contratación, de oficiales albañiles de 1ª, oficiales albañiles de 2ª y peones albañiles para las obras a realizar por el Ayuntamiento por Administración, con subvención de la Diputación Provincial de Málaga: Reforma Avda. de Andalucía, Reforma Avda. de Karat y Mejora del Paseo Marítimo de Mezquitilla.

La modalidad contractual será eventual por circunstancias de la producción, preferentemente, a jornada completa, no obstante por necesidades del servicio se podrán realizar a tiempo parcial, en horario de mañana, al amparo art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, con sueldo bruto de 1.498,70 € para oficiales de 1º, 1.478 € para oficiales de 2ª y 1.455,20 € para peones albañiles. El contrato será de tres meses para los oficiales y de mes y medio para los peones, con inicio orientativo en el mes de enero 2022.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Las contrataciones se irán realizando por orden de prelación de mayor a menor puntuación como se determinan en las Bases.

## **2.- Requisitos de las personas aspirantes.-**

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP. A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2, conocimiento que se acreditará mediante certificado de haber cursado la educación primaria y secundaria en el Estado Español; diploma de español (C2 o equivalente) o certificado de aptitud en castellano para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en situación de desempleo.

d) Estar en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad o equivalente, en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.





# Ayuntamiento de Algarrobo

- h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- i) Tener experiencia acreditada en la ocupación de 6 meses para los oficiales de 1ª y 2ª y sin experiencia para los peones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

Todos los requisitos de los apartados anteriores deberán de acreditarse con la presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa del conocimiento de la lengua castellana a que se hace referencia en el apartado a); se justificará mediante fotocopia, que deberá presentarse junto con el original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

### **3.-Convocatoria, plazos y solicitudes.-**

Las Bases que rigen esta convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento [www.algarrobo.es](http://www.algarrobo.es).

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algarrobo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **7 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Algarrobo y al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, la persona interesada lo deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección [registrogeneral@algarrobo.es](mailto:registrogeneral@algarrobo.es), adjuntando copia de la solicitud, el mismo día que se presente la instancia en el





# Ayuntamiento de Algarrobo

correspondiente Registro.

Los restantes anuncios relacionados con este proceso selectivo se publicarán en la página Web del Ayuntamiento.

En las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán indicar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para formar parte de la mencionada Bolsa de Trabajo, sus datos personales, dirección, así como un número de teléfono de contacto y, caso de contar con ella, una dirección de correo electrónico.

**Sólo se podrá solicitar formar parte de UNA bolsa de trabajo de las tres convocadas: oficiales de 1ª, oficiales de 2ª y peones de la construcción.**

## **A la instancia se acompañará:**

- Copia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación exigida en el apartado d) de la Base 2.
- Informe de inscripción de alta como demandante de empleo o informe de periodos de inscripción o tarjeta de demanda.
- Declaración responsable como justificación de los apartados e), f), g) y h) de la Base 2.
- La experiencia profesional en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.  
La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional, para acreditar el apartado i).
- Documentación justificativa de los méritos alegados (conforme bases 6).





# Ayuntamiento de Algarrobo

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y puntuación de las personas aspirantes, podrán aparecer publicados en el sitio web [www.algarrobo.es](http://www.algarrobo.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo.

## **4.- Admisión de aspirantes.-**

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas, así como la de excluidas y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios Municipal.

4.2.- Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde inclusive el siguiente a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios Municipal para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

4.3.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios Municipal y en la que se expresará también la composición de la Comisión de Selección.

## **5.- Comisión de Selección.-**

5.1.- La Comisión de Selección, estará constituida de la siguiente forma: La secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto, un/a presidente/a y tres vocales, que tendrán la condición de empleados/as públicos del Ayuntamiento de Algarrobo nombrados/as por resolución de Alcaldía.





# Ayuntamiento de Algarrobo

5.2.- Las personas integrantes de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.

5.3.- Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la presencia del/a Presidente/a y del/a Secretario/a o de quienes le sustituyan y de al menos de la mitad de sus miembros.

5.4.- La determinación concreta de los miembros de la Comisión, se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

## **6.- Proceso de selección.-**

Se realizará mediante evaluación curricular de los méritos alegados según la valoración que se establece en esta Base y entrevista.

### **A) Valoración "currículum vitae", concurso:**

- 1) Experiencia acreditada en el desempeño del puesto de trabajo al que opta por encima de lo requerido como requisito (0'5 puntos por cada mes trabajado a jornada completa), hasta un máximo de 3 puntos.  
Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.
- 2) Estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción en vigor: 0,5 puntos.

### **JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

- 1) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración





# Ayuntamiento de Algarrobo

Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional

- 2) Para la justificación del apartado 2) deberá acreditarse con la tarjeta en vigor.

La documentación justificativa de los méritos alegados, deberá ser original o copia debidamente compulsada.

**B) Entrevista curricular**, que versará sobre la experiencia y formación de la persona aspirante y se valorará con 1p como máximo.

## **7.- Formación de bolsa de trabajo, presentación de documentos y contratación.-**

Finalizada la valoración del "Currículum vitae", la Comisión hará pública la relación con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes por orden decreciente, en cada una de las ocupaciones ofertadas, oficial de 1ª, oficial de 2ª y peones de la construcción. Las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante la Comisión, debiendo resolverse las reclamaciones formuladas por la Comisión.

La Calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y entrevista.

La relación definitiva con las personas aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en la página web del Ayuntamiento.

En caso de empate en las calificaciones finales se ordenará por:

1. Mayor puntuación en el concurso.
2. Mayor puntuación por experiencia.

Quedarán automáticamente excluidas las personas que renuncien o desistan de la contratación, los que no reúnan los requisitos exigidos (el





# Ayuntamiento de Algarrobo

requisito de encontrarse en situación de desempleo, se comprobará a fecha de contratación de nuevo), o no hayan presentado la documentación exigida y los que no concurren a la formalización del contrato cuando sean requeridos por el Ayuntamiento.

Las personas que estando incluidas en la lista definitiva no puedan ser contratadas en el momento que les corresponda según el orden de prelación por no ser posible la contratación por imperativo legal o por causa debidamente justificada, pasarán al último lugar en el orden de prelación y se contratará al siguiente por estricto orden de prelación por el que aparezca en la lista definitiva de las personas propuestas y las que conforman la bolsa.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que la Comisión de selección haya de hacer a las personas aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio de la página web del Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

## **8.- Incidencias.-**

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.





# Ayuntamiento de Algarrobo

## SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES DE 1ª, OFICIALES DE 2ª Y PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA).

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Domicilio		Código Postal	
Municipio		Provincia	
Teléfono	Correo electrónico		

**HABIENDOSE ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD, con la publicación en el BOP nº -- de -- de -- de 2021, PARA FORMAR PARTE DEL BOLSA DE TRABAJO APROBADA POR DECRETO DE ALCALDÍA 2021--- de -- de ---- de 2021.**

**SOLICITO SER INCLUIDO/A EN LA OCUPACIÓN OFERTADA (Sólo se puede solicitar una):**

- Oficial de 1ª.
- Oficial de 2ª.
- Peón de la construcción.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (señale "X" la que presenta):**

- Copia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación exigida, especificar:
  - Título académico:  
\_\_\_\_\_
- Informe de inscripción de alta como demandante de empleo o informe de periodos de inscripción o tarjeta de demanda.
- La experiencia profesional en la Administración:
  - Informe de Vida Laboral.
  - Contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública:
  - Informe de Vida Laboral.
  - Contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, además de la experiencia (conforme base 6), detallar:
  - Copia compulsada de la tarjeta profesional de la construcción en vigor.





# Ayuntamiento de Algarrobo

Otros: \_\_\_\_\_

## La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
2. Tiene conocimiento de las bases de convocatoria y cumple los requisitos recogidos en las mismas.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
4. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

Algarrobo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma:

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA)**

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Algarrobo se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

**Responsable del tratamiento de datos:** Ayuntamiento de Algarrobo. Datos de **contacto:** Calle Antonio Ruiz Rivas, 2, CP: 29750, Municipio de Algarrobo, Provincia de Málaga. **Delegado de Protección de Datos:** Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 133 624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Gestión de personal", cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/tratamiento-de-datos>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. **Más información:** <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/aviso-legal>.

**Segundo:** Publicar el presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, para general conocimiento.

**Tercero:** Publicar Anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Algarrobo a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo. Alberto Pérez Gil.

